

Al contestar favor citar este número

1 – 50 – 00 – 24 – 01 – (S. 7225) - 07926

Pereira, 14 AGO 2017

Doctora.
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA
Secretaria de Planeación Municipal
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **37089-2017**

Fecha: 14/08/2017-14:09:51

Recibido por: SANDRA MELINA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2 : Secretaria de Planeación

Anexos: 1

Asunto: Seguimiento Derecho de petición con radicado nuestro N° 07225 del 2444 de julio de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 07225 del 24 de julio de 2017, suscrito por el señor Omar Buitrago Pereira, en donde ponen en conocimiento la solicitud que ha realizado de los fondos de área de cesión, aprovechamiento urbanístico adicional, deberes urbanísticos y aprovechamiento económico de espacio público.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

"Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

...

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

...

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley

....

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal queda atenta a su respuesta y las actuaciones realizadas, con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,



CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Proyecto:



Vivian Alejandra Ramos Campo
Abogada Contratista

Anexo: en (1) folio



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 33287-2017

Fecha: 24/07/2017-11:35:13

Recibido por: Carlos Mario Osorio Londoño

Destino: 2.1 Secretaría de Planeación

Pereira, julio 24 de julio de 2017

Doctores

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA

Secretaría de Planeación Municipal

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Secretario de Hacienda

Alcaldía de Pereira

Ciudad

PERSONERIA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
24 JUL 2017	
RADICADO	07225
FOLIOS:	2
Radicador:	Rafael
Para	14:45.

Asunto: Fondos Áreas de Cesión, Aprovechamiento Urbanístico Adicional, Deberes Urbanísticos y Aprovechamiento Económico del Espacio Público. 2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017

Cordial Saludo,

Como colectivo ciudadano e interesados en realizar gestiones en beneficio de los diferentes sectores del Municipio con déficit de espacio público, contando con los recursos públicos que nos da la Ley para que sean destinados a la compra de predios y adecuación de los espacios públicos dentro de la ciudad de Pereira, El Ágora, solicita nos informen de los dineros recaudados por los siguientes conceptos, para los años 2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017:


1. AREAS DE CESION PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS – Acuerdo 23 de 2006, Unidades de Planificación Urbanas – UPS y Acuerdo 35 de 2016.
2. APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS ADICIONALES – AUA – Unidades de Planificación Urbanas (UPS)
3. DEBERES URBANÍSTICOS – Acuerdo 35 de 2016 POT
4. APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO – Acuerdo 78 de 2008

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el fondo de Áreas de Cesión solo puede ser destinado para compra de predios, nos indiquen que inmuebles, con su respectivo valor y área, se han comprado con dichos recursos durante el periodo 2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017, y el saldo a la fecha.

Por otra parte, solicitamos la descripción y monto de las inversiones de los dineros recaudados por Aprovechamientos Urbanísticos Adicionales (AUA), Deberes Urbanísticos y Aprovechamientos Económicos del Espacio Público y los saldos a la fecha.



Le agradecemos contestarnos ésta misiva al email agorapei@gmail.com con copia escrita a Cra 8ª 23-09 of 903 en Pereira


OMAR BUITRAGO PEREIRA
Secretario
(En representación de los miembros del)
Ágora Cívica Pereira Risaralda
CC. Alberto Arias Dávila
Contralor Municipal
Sandra Lorena Cárdenas
Personera de Pereira.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de agosto de 2017	Número de radicado:	37089
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

